

V. Anuncios

A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

OTROS PODERES ADJUDICADORES

881 *Anuncio de la Notaría de doña Beatriz Ferrer Lozano, sobre subasta notarial.*

Beatriz Ferrer Lozano, Notario de Sant Celoni, con despacho en la calle Campins, número 22, 1.º-1.ª,

Hago saber: Que ante mí se tramita procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria, número de expediente provisional 1/2011, de la siguiente finca:

Urbana. Departamento tres. Local comercial número 2, ubicado en la planta baja del edificio plurifamiliar entre medianeras sito en Sant Celoni, con frente a la Plaza Josep María Alfarás, número 2, esquina con la calle Consolat de Mar, número 1, formando chaflán con la calle Jaime I, número 22, si bien este departamento tiene su acceso independiente desde la calle Consolat del Mar. Tiene una superficie total construida de 100,50 m2 y útil aproximada de 93,21 m2. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sant Celoni, tomo 2003, libro 317 de Sant Celoni, folio 100, finca 14.487.

Se señala la primera subasta para el día 15 de febrero de 2012, a las 17 horas, por un tipo de 140.000 euros; la segunda, en su caso, para el día 19 de marzo de 2012, a las 17 horas, por un tipo del 75 % de la cantidad indicada; y la tercera, en el suyo, para el día 25 de abril de 2012, a las 17 horas, sin sujeción a tipo. Todas las subastas se celebrarán en la notaría, cuya dirección es la arriba indicada.

La documentación y la certificación registral a que se refieren los arts. 236-a y 236-b del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la licitación. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

Los licitadores deberán consignar en la Notaría, previamente a la subasta, una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo que corresponda en la primera y segunda subastas y en la tercera un 20 por 100 del tipo de la segunda, mediante cheque bancario a nombre del Notario. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Sólo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Sant Celoni, 20 de diciembre de 2011.- El Notario.

ID: A110095442-1